



RESOLUCIÓN (CD) N° 1845/24 -

BUENOS AIRES, 30 SEP 2024

VISTO la solicitud del Dr. Osvaldo Gozaini en el EX-2024-04868625- -UBA-DTADR#SA\_FDER;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de esta Facultad de Derecho, Dr. Daniel R. Pastor, eleva para su aprobación la propuesta realizada por el Dr. Osvaldo Gozaini, en cuanto a la aprobación de la "Maestría en Derecho Procesal Constitucional" de 800 horas de duración, para el ciclo lectivo 2024.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 24 de septiembre de 2024.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior apruebe la "Maestría en Derecho Procesal Constitucional" de 800 horas de duración, para el ciclo lectivo 2024, cuya propuesta y plan de estudios se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Elévese a Consejo Superior a sus efectos. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



Carolina I. Vaccaro  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

  
LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
LEANDRO VERGARA  
DECANO

**ANEXO I**  
**PRESENTACION DE PROYECTO MAESTRIA**

**I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO**

**Denominación del posgrado**

Maestría en Derecho Procesal Constitucional

**Denominación del título que otorga**

Magister de la Universidad de Buenos Aires en Derecho Procesal Constitucional

**Unidad Académica de la que depende el posgrado**

Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires

**II. Modalidad**

Presencial	Distancia
	X

**III. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO**

**a. Antecedentes**

**a.1) Delimitar el objeto de estudio del posgrado o área de pertenencia, razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:**

El derecho procesal constitucional es una ciencia nueva que surge después del desarrollo del constitucionalismo moderno, especialmente, cuando se vislumbra la necesidad de custodiar y afianzar el principio de la supremacía constitucional.

La diferencia de modelos en el control de constitucionalidad tiene como origen la división de caminos que tuvo el mundo occidental cuando Europa, con la influencia de Hans Kelsen, crea los Tribunales Constitucionales impactando en la doctrina del Iluminismo francés que dividía los poderes del Estado en tres funciones (Ejecutiva, Legislativa y Judicial), a diferencia de Estados Unidos que mantuvo la confianza en todos los jueces para fiscalizar el principio de la supremacía.

El estudio de los sistemas suscitó una polémica que los últimos años se incrementó. Mientras Europa separó el poder jurisdiccional en tribunales especiales (Tribunales Constitucionales) y jueces ordinarios (Defensa de la Legalidad pura), en

América se copió la Constitución de EE UU, así lo hizo Argentina, y delegó en todos los jueces la doble misión de realizar la actividad de control sobre la ley y la Constitución.

La división de jurisdicciones que realiza Europa obliga estudiar la justicia constitucional como un fenómeno ideológico muy diferente al de la justicia común. La primera, para la defensa de la Norma Fundamental; la segunda, pensada para la aplicación mecánica de la ley.

En América, en cambio, el fenómeno expuesto no se podía espejar con aquel escenario. La influencia de Estados Unidos era manifiesta, al punto que muchos países, como Argentina, copiaron el modelo constitucional que en otros lugares se evidenció con el sistema difuso del control de constitucionalidad, dispuesto con el modelo de *Marbury vs Madison*.

En resumen, esta polaridad sufre un cambio significativo cuando, faltando poco tiempo para que finalice el siglo XX, en Latinoamérica se reforman las Normas Fundamentales, y en muchas de ellas, se crea una dinámica similar a la europea, pero con adaptaciones a cada idiosincrasia. Nacen los Tribunales Constitucionales americanos, que, con modelos propios, dan vida a un derecho en germen que dio en llamarse *Derecho Procesal Constitucional*.

Esta nueva disciplina en el siglo XXI comienza a sumar contenidos. El debido proceso, hasta entonces elaborado en base a principios (juez natural, defensa en juicio, independencia e imparcialidad de los jueces, etc.) se modifica con estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos proferidos desde sus sentencias. El control de convencionalidad (2006) los vuelve obligatorios, y cada Estado Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos advierte la obligación de seguir esos criterios jurisprudenciales. Esto no se había explicado en el derecho constitucional decimonónico, ni en el derecho procesal clásico. Apenas el derecho internacional de los derechos humanos lo declaraba, pero no sabía aún si ellos eran programas de acción para los Estados o podían tener una eficacia directa.

Esta es la evolución del estudio del derecho procesal constitucional. Vale decir, encontrar una respuesta científica que le permita a cada Estado crear un sistema de protección eficaz para los derechos individuales y colectivos.

El planteo teórico de la Maestría sostiene la autonomía del derecho procesal constitucional y se fundamenta en las dos áreas particulares que tiene, a sabiendas que entre ellas hay estrechos vínculos (Constitución y Proceso).

El derecho procesal constitucional tiene como objeto esencial el análisis de las garantías constitucionales en sentido actual, es decir, los instrumentos predominantemente procesales que están dirigidos a la reintegración del orden constitucional cuando el mismo ha sido desconocido o violado por los órganos del poder.

De distinta manera, el que se puede calificar como *derecho constitucional procesal*, examina las instituciones procesales desde el ángulo y las perspectivas del derecho constitucional, debido a que las Constituciones contemporáneas, especialmente las surgidas en la segunda posguerra, han elevado a la jerarquía de normas fundamentales a varias instituciones de carácter procesal, y si bien es verdad que con anterioridad, algunas de ellas ya figuraban en las Cartas constitucionales clásicas, lo eran en forma aislada, en tanto que en la actualidad existe la conciencia de otorgar rango constitucional a las categorías procesales de mayor importancia.

**a) Antecedentes en Instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares**

La Maestría en Derecho Procesal Constitucional persigue instalar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires un espacio curricular que hasta hoy solamente se desarrolla en cursos independientes y en algunos intensivos. La razón de esta propuesta informa a continuación cuál es el escenario que lo justifica.

En la Facultad de Derecho se desarrolla en la modalidad de cursos de actualización el *Programa Internacional en Derecho Procesal Constitucional*. Es un curso de ciento treinta horas (130 hs.) que se desarrolla en trece (13) lecciones de diez (10) horas cada una, en formato de clases sincrónicas y asincrónicas, con ejercitaciones prácticas y evaluaciones conforme la metodología que se explica en la página web de la Facultad. El curso acredita sus contenidos y créditos horarios en la carrera de Doctorado (UBA).

Entre los cursos intensivos de cada año, en el presente solamente se observan dos que se vinculan por sus contenidos. Nos referimos a: 1) *Protección procesal de los vulnerables* y 2) *El control de constitucionalidad y convencionalidad*.

En años anteriores, antes de la pandemia que alteró la enseñanza presencial intensiva (años 2020 y 2021), también se dictaron otros cursos intensivos "*Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Procesal Constitucional*". Asimismo, otro titulado "*Derecho Procesal Constitucional y Justicia Constitucional*", reconvertido

después con el nombre "*Derecho Constitucional, Derecho Convencional y Derecho Procesal Constitucional*".

Las universidades nacionales, tanto de gestión pública como privada, que se encuentran en el radio educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen algunas pocas carreras como la que se propone.

La Universidad Nacional de Lomas de Zamora desarrolla en formato híbrido y presencial desde el año 2011 la *Maestría en Derecho Procesal Constitucional*.

La Universidad del Salvador (sede CABA) creó en el año 2020 una *carrera de especialización en Derecho Procesal Constitucional*; mientras que la Universidad Austral (sede CABA) desarrolla un *Diplomado en Derecho Procesal Constitucional* (formato semipresencial).

En el país, no son muchas las universidades que tienen esta carrera (v.gr.: UNNE; Córdoba, del Litoral, Blas Pascal de Córdoba, entre otras). Por otra parte, teniendo en cuenta que existen tantos códigos procesales como provincias establecidas, sería factible articular la carrera con algunas otras universidades nacionales del interior del país, para que, con la modalidad de cooperación de profesores, se pudiera completar la enseñanza del derecho procesal constitucional local y de los procedimientos especiales de cada una.

### **a.3 Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad**

***La Facultad de Derecho tiene aprobado desde el año 2021 cuando las clases de posgrado comenzaron a dictarse a distancia, el curso de Actualización en Derecho Procesal Constitucional, que en un formato de 130 horas tiene contenidos similares a los del Módulo primero de la Maestría en Derecho Procesal Constitucional.***

Otros cursos especializados son los que se dan dentro de la Carrera de **Especialización en Derecho Constitucional**, Módulo IV Poder Judicial y Procesos Constitucionales, y en la **Carrera de Especialización en Derecho Procesal Civil**, cuyo Módulo III se denomina "Derecho Procesal Constitucional".

Con la **Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos** se comparan la enseñanza con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

### **b. Justificación**

La presente Maestría se organiza bajo la modalidad a distancia según lo dispuesto en los Capítulos B y C, CÓDIGO.UBA I-20 y Capítulo A, CODIGO.UBA VIII-10.

Asimismo, se ajusta a lo dispuesto en los Capítulos A y B CÓDIGO.UBA I-22 que regula el desarrollo de la educación a distancia y establece los lineamientos del Sistema Institucional de Educación a Distancia de esta Universidad.

#### **IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO**

Los objetivos generales de la Maestría son los siguientes:

- Promover la autonomía de la enseñanza del derecho procesal constitucional
- Propiciar la articulación con otras carreras de posgrado de la Facultad
- Fomentar el intercambio y la cooperación con Latinoamérica y Europa
- Posicionar a la Facultad de Derecho como líder latinoamericano en la enseñanza de esta ciencia nueva dentro de la currícula universitaria.

Los objetivos específicos de la Maestría se describen a continuación:

- Formar profesionales idóneos en el área derecho procesal constitucional
- Brindar a los estudiantes herramientas y conocimientos para trabajar en esta disciplina, tanto en la profesión, la investigación y la docencia.
- Incentivar la investigación en temas y problemas de la ciencia procesal constitucional

#### **V. PERFIL DEL EGRESADO**

El graduado como Magister de la Universidad de Buenos Aires en Derecho Procesal Constitucional obtendrá una ampliación notable de su escenario de trabajo y aumentará sus conocimientos técnicos con las destrezas que adquiere en una maestría académica destinada a pensar e interpretar los vínculos entre el proceso y la constitución.

Por lo tanto, las capacidades que se adquieren podrán ser:

- a) Consultor en el proceso de elaboración de normas
- b) Idoneidad para razonar, justificar y explicar el contenido teleológico de las leyes y normas reglamentarias (argumentación jurídica)



- c) Trabajar en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos como abogado de partes, víctimas, experto neutral o consultor técnico especializado.
- d) Asesor en las áreas de derechos humanos de la empresa que sectoriza actualmente el cumplimiento específico de obligaciones derivadas del control de convencionalidad.
- e) Litigante estratégico
- f) Experto en interpretación constitucional
- g) Competencias especializadas para resolver controversias constitucionales
- h) Idoneidad suficiente y altamente calificada para asumir roles de liderazgo en el ámbito procesal constitucional que se desempeña en las áreas de los tres poderes de la organización de cualquier Estado.
- i) Formación especializada para advertir espacios donde la investigación exige comparar los derechos donde se aplica.
- j) Calificada especialización para construir criterios jurisdiccionales que orientan a jueces y profesionales del área.
- k) Suficiencia para evaluar los procesos que tiene la justicia constitucional en orden a mejorar el servicio y, en su caso, promover reformas en tal sentido.

## **VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO**

### **a). Institucional**

La Maestría en Derecho Procesal Constitucional contará con UN (1) Director, UN (1) Coordinador Académico y UNA (1) Comisión de Maestría. Las autoridades de la Maestría, los Directores y el cuerpo docente deberán tener título de magister o doctor, o mérito equivalente.

### **Autoridades**

#### **Director:**

Los directores de la Maestría deben ser profesores titulares regulares, consultos o eméritos de una Universidad Nacional con título de doctor, magister o mérito equivalente. Serán designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano de la Facultad.

Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Proponer a la Dirección del Departamento de Posgrado la designación del personal docente con el asesoramiento de la Comisión.
- b) Sugerir modificaciones del plan de estudios con el acuerdo de la Comisión.
- c) Verificar que el dictado de la Maestría esté en concordancia con el objetivo y el plan de estudios aprobado para su desarrollo.
- d) Analizar la secuencia temática de los temas en el dictado de las carreras y evitar la superposición de contenidos entre las asignaturas.
- e) Impulsar y proponer temas específicos para su tratamiento en los cursos de los trabajos de investigación y talleres.
- f) Seleccionar a los postulantes y realizar el respectivo orden de mérito para las vacantes. Estudiar y decidir acerca de la nivelación en la selección de los postulantes.
- g) Elevar informes académicos sobre pautas que elabore oportunamente el departamento de posgrado.
- h) Proponer a la Dirección del Departamento de Posgrado convenios y acuerdos interinstitucionales.
- i) Publicitar, difundir y promover la Maestría.
- j) Diseñar y seguir las actividades de la Maestría.
- k) Presidir la Comisión de la Maestría.
- l) Supervisar el cumplimiento de las Resoluciones de la Comisión de la Maestría.
- m) Presentar en el Departamento de Posgrado antes del 31 de octubre los cursos que se dictarán en el siguiente ciclo lectivo con el programa analítico de cada uno de estos y el docente a cargo, para su aprobación por el Consejo Directivo.

**Coordinador académico:**

El coordinador será nombrado por el Decano a propuesta de los directores de la Maestría. Deberá ser, por lo menos, miembro de la carrera docente de la Facultad y tendrá las siguientes funciones:



- a) Planificar la Maestría en forma integral, sugerir actividades académicas y proponer la distribución de la carga horaria de los periodos académicos, coordinar con el Departamento de Posgrado los horarios de los cursos de acuerdo a la disponibilidad de las aulas.
- b) Informar a los docentes sobre las normas y procedimientos a aplicar en el dictado de los cursos.
- c) Asistir a los directores en el cumplimiento de sus funciones y hacer seguimiento de la tarea de los docentes.
- d) Asegurar que cada docente haya redactado el programa analítico de la materia según los contenidos mínimos aprobados y teniendo en cuenta los siguientes capítulos: I) Encuadre general. II) Programa analítico. III) Bibliografía. IV) Métodos de conducción de aprendizaje. V) Métodos de evaluación. VI) Cronograma del dictado de clases y de las actividades del curso.
- e) Suministrar al Departamento de Posgrado en soporte papel y digital los programas actualizados de las distintas materias que componen la Maestría.
- f) Confeccionar los informes académicos y administrativos sobre pautas que elabore oportunamente el Departamento de Posgrado.
- g) Informar al Departamento de Posgrado los alumnos admitidos a la Maestría en un plazo no menor a siete (7) días hábiles del comienzo de los cursos del año lectivo a los fines de que realicen los trámites correspondientes.

#### **Comisión de la Maestría**

La Comisión de la Maestría estará constituida por al menos cinco (5) miembros; que deberán ser profesores regulares, consultos o eméritos de una Universidad Nacional con título de doctor o magíster. Excepcionalmente uno (1) de los integrantes podrá ser un especialista con calidades análogas. La mitad más uno de los miembros deberá ser profesores regulares de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Los integrantes de la Comisión serán designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano; durarán en sus funciones cuatro (4) años y podrán ser reelectos.

La Comisión de Maestría tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar los antecedentes de los aspirantes.
- b) Proponer al Consejo Directivo:

- b.1 La aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes y el establecimiento de prerequisites cuando sea necesario, para su aprobación o conocimiento.
- b.2 La aprobación de los programas analíticos de los cursos.
- b.3 La designación de los docentes de la Maestría.
- b.4 La designación de Directores y Codirectores, si correspondiese, de tesis y consejeros de estudio.
- b.5 La designación de los integrantes de los jurados de tesis.
- c) Supervisar el cumplimiento de los planes de estudios y elaborar las propuestas de su modificación.
- d) Supervisar el cumplimiento del desarrollo de los planes de tesis.
- e) Determinar el equipo de trabajo para las propuestas que incluyen la modalidad a distancia.

**Mecanismos de aprobación de programas analíticos de cursos/seminarios/talleres, etc.**

Los programas analíticos de las asignaturas serán aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad.

**Modalidad de selección de los profesores**

Las asignaturas, seminarios y talleres de la Maestría estarán a cargo de profesores designados por el Consejo Directivo, a propuesta de la Comisión de la Maestría. Deberán ser preferentemente profesores regulares, consultos o eméritos de una Universidad Nacional con título de doctor o magister o méritos equivalentes; excepcionalmente podrá ser un especialista con calidades análogas. Podrán contar con docentes tutores en el dictado del curso, quienes colaborarán con el profesor a cargo y serán designados por el Decano de la Facultad a propuesta del profesor a cargo del curso y de los Directores de la Maestría.

**• EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO**

La Oficina de Administración del Campus virtual de la Facultad de Derecho, asegurará una plataforma e-learning para coordinar los contenidos.

Dicha Oficina depende de Secretaría Académica de la Facultad, y está integrada por profesionales especializados en el campo educativo a distancia y en otras áreas complementarias, a saber:



- especialistas en sistemas de plataformas e-learning, que serán los encargados del montaje de todos los materiales en la plataforma y de resolver cualquier dificultad que el equipo docente y/o los alumnos tengan con el uso de esta.
- especialistas en diseño instruccional, quienes asistirán a los profesores a adaptar y a enriquecer los contenidos y actividades para el formato de educación a distancia.
- especialistas en diseño gráfico y en diseño de imagen y sonido, quienes tendrán a cargo la edición y/o adaptación de los materiales gráficos, presentaciones, videos y audios que utilicen en las materias.

Tienen como responsable, un coordinador de sistemas de comunicación y coordinación académica, quien tiene a cargo el soporte técnico y pedagógico. Serán sus funciones supervisar el trabajo de los especialistas mencionados y su vinculación con la coordinación académica de la maestría.

- **DOCENTES**

El equipo docente de la Maestría estará constituido por profesores e investigadores con una obra de investigación relevante en la materia y título de Magister, Doctor, o méritos equivalentes. Además de los docentes titulares, el cuerpo docente estará integrado por docentes invitados, quienes serán convocados para una actividad académica particular (conferencia, participación en foros o desarrollo de una temática particular o coyuntural) que contribuyan o amplíen los contenidos de los seminarios y por docentes tutores designados para el seguimiento del desempeño de los estudiantes y las consultas relativas al desarrollo de la tesis final.

Los docentes y los tutores contarán con formación en modalidad a distancia; en el caso que sea necesario la Facultad le proveerá apoyo y capacitación a cargo de la Oficina del Campus virtual.

Son funciones de los docentes responsables:

- Elaborar el programa analítico de su materia
- Diseñar y proporcionar el material de lectura, presentaciones, actividades y recursos
- Dictar las clases sincrónicas
- Acompañar a los alumnos en su proceso de construcción de conocimiento
- Corregir de las actividades académicas

• **TUTORES**

Son funciones de los/as docentes tutores/as:

- Acompañar al docente responsable y al equipo tecno-pedagógico en el montaje de los materiales de la propuesta de enseñanza a distancia.
- Acompañar al docente responsable en el dictado de la asignatura.
- Habilitar los recursos y las actividades en la plataforma.
- Brindar información útil a los/as estudiantes.
- Guiar la participación de los/as estudiantes en el trayecto de la asignatura.

Los tutores contarán con formación y competencias en docencia virtual y administración de aulas virtuales. Tendrán, además, formación de Magíster, Doctor o mérito equivalente.

• **RELACIÓN DOCENTES/TUTORES POR ALUMNOS**

Se asignará un tutor cada treinta y cinco (35) alumnos

**b. Convenios:** Para integrar el plantel docente y de alumnos, la maestría promueve la obtención de acuerdos de intercambio y cooperación con organismos universitarios y/o institucionales que se ocupen de la ciencia procesal constitucional

**c. Académica:**

El Plan de estudios de la Maestría comprende un total de OCHOCIENTAS (800) horas que se distribuyen de la siguiente forma:

a) SEISCIENTOS CUARENTA (640) horas, divididas en 4 módulos obligatorios y correlativos compuestos por diecisiete (17) asignaturas aplicadas a la enseñanza de la temática específica.

b) CIENTO SESENTA (160) horas de actividades de seminarios o talleres de apoyo para la presentación de la tesis que se realizará cuando el maestrando haya aprobado más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las asignaturas.

Dichas actividades comprenden:

- I. Seminario Metodología de la investigación
- II. Talleres de preparación de tesis

• **MATERIALES DE ESTUDIO**

El docente responsable de cada asignatura aportará el material didáctico, que consistirá en textos, videos, artículos científicos, presentaciones multimedia, sitios web de interés y recursos diversos, tanto de referentes nacionales como internacionales.

Los materiales de estudio seleccionados por los docentes para ser incorporados al aula virtual deberán ser materiales de circulación libre en Internet, publicaciones académicas de acceso abierto, y reproducción de capítulos o artículos de materiales protegidos por derecho de autor respetando las condiciones y los límites establecidos por la normativa vigente sobre propiedad intelectual, los permisos de uso de las obras y el correcto citado de las fuentes.

• **INTERACCIÓN DOCENTE-ALUMNO**

Estará a cargo de los docentes responsables y los docentes tutores de acuerdo con las tareas detalladas en los puntos anteriores. Estos acompañarán a los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento a través de diversos espacios y recursos como:

- Guía y orientación permanentes a través del aula virtual en foros de consulta, espacios de tutorías, correo y mensajería.
- Información a disposición, que estará disponible en el aula virtual a través de diversos canales.
- Actividades de aprendizaje sincrónicas y asincrónicas
- Retroalimentación continua de las actividades de aprendizaje
- Actividades entre pares

**Cuadro correspondiente al Plan de estudios**

Asignatura	Carga horaria			Correlatividades
	Total	Teórica	Práctica	
<b>Módulo I: Introducción al derecho procesal constitucional</b>				
1. Origen y evolución del derecho procesal constitucional	40	40	0	
2. Justicia y Jurisdicción constitucional. Jueces y Tribunales Constitucionales.	80	50	30	
3. Talleres de formación interdisciplinaria: vinculación con temáticas de derecho Procesal civil y de derecho constitucional	70	55	15	
<b>Módulo I Total horas</b>	<b>190</b>	<b>145</b>	<b>45</b>	
<b>Módulo II: La jurisdicción constitucional</b>				Módulo I
4. El mapa conceptual del control de constitucionalidad	60	55	5	
5. Las minorías ante la defensa constitucional	50	50	0	

6. Rol institucional de las Altas Cortes	55	35	20	
7. Creación o interpretación de derechos por los Tribunales Constitucionales	45	35	10	
<b>Módulo II total horas</b>	<b>210</b>	<b>175</b>	<b>35</b>	
<b>Módulo III: Los procesos constitucionales</b>				Módulo II
8. Principios y presupuestos comunes de los procesos constitucionales	30	30	0	
9. El debido proceso	40	35	5	
10. La teoría de la sentencia constitucional	10	10	0	
11. Los procesos colectivos	20	15	5	
12. El juicio de amparo	35	30	5	
13. Otros procesos constitucionales en Argentina y el derecho comparado	25	20	5	
<b>Módulo III total de horas</b>	<b>160</b>	<b>140</b>	<b>20</b>	
<b>Módulo IV: El derecho procesal transnacional</b>				Módulo III
14. Sistema Interamericano de Derechos Humanos	30	20	10	
15. Sentencia y reparaciones. Recursos	30	30	0	
16. Jurisprudencia relevante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	10	10	0	
17. Conferencias y clases de clausura	10	10	0	
<b>Módulo IV Total horas</b>	<b>80</b>	<b>70</b>	<b>10</b>	
<b>Subtotal Carga horaria</b>	<b>640</b>	<b>530</b>	<b>110</b>	
<b>ACTIVIDADES PARA LA PREPARACION DE LA TESIS</b>				Aprobar + del 50% de las asignaturas
18. Metodología de la investigación	80	40	40	
19. Taller de Tesis	80	40	40	
<b>Subtotal</b>	<b>160</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	
<b>Total</b>	<b>800</b>			

**Contenidos Mínimos:****Modulo I: Introducción al derecho procesal constitucional****1. Origen y evolución del derecho procesal constitucional**

- Bases teóricas de la autonomía del derecho procesal constitucional. Garantías, principios y reglas.
- Bases científicas del derecho procesal constitucional. Evolución histórica. Diferencias de objetivos entre Europa, Estados Unidos y América Latina.
- Doctrinas más relevantes. Polémica en el constitucionalismo sobre quién es el mejor guardián de la Constitución. Las doctrinas procesales sobre la justicia



constitucional europea y las relaciones entre jueces ordinarios y tribunales constitucionales.

- Contenidos del derecho procesal constitucional. Doctrinas esenciales. Autores más relevantes.
- SEMINARIO: ¿Qué significa pensar en clave de derecho procesal constitucional?

## **2. Justicia y Jurisdicción constitucional. Jueces y Tribunales Constitucionales**

- Jurisdicción Constitucional Europea y Justicia Constitucional Americana. Diferencias.
- Organización y funcionamiento de los Tribunales Constitucionales de Europa.
- El control constitucional en Estados Unidos de América. La influencia del caso "Marbury vs Madison". Nacimiento del control difuso.
- El control de constitucionalidad concentrado en América Latina. Origen y evolución. Formas adoptadas.
- Las relaciones entre jueces ordinarios y constitucionales. Las cuestiones de constitucionalidad.
- Controversias constitucionales y conflictos procesales entre la justicia común y la constitucional.
- Los poderes del juez constitucional. Límites, restricciones y ampliaciones.
- SEMINARIO: La organización interna del Tribunal Constitucional. Poderes y deberes de los magistrados y funcionarios. El poder cautelar. Intervención oficiosa y control constitucional de oficio.

## **3. Talleres de formación interdisciplinaria: vinculación con temáticas de derecho Procesal civil y de derecho constitucional**

- Significado actual de la Constitución. Principios esenciales y valores constantes. La revisión judicial de la Norma Fundamental.
- La influencia del control de convencionalidad en el derecho interno.
- Los vínculos entre Altas Cortes. Los llamados "choque de trenes". ¿Existe una jerarquía entre los superiores tribunales de un Estado cuando se divide la jurisdicción ordinaria de la constitucional?
- El derecho al recurso contra las decisiones de Tribunales Constitucionales de instancia única.
- SEMINARIO: La experiencia mexicana con el control de convencionalidad ordenado directamente por la Constitución. La experiencia de Estados Unidos con

el control constitucional difuso. La experiencia de Bolivia y Perú actuando con sus códigos procesales constitucionales. Balance de la situación latinoamericana.

## **Módulo II: La jurisdicción constitucional**

### **4. El mapa conceptual del control de constitucionalidad**

- El deber de fiscalizar el principio constitucional de la supremacía.
- Control político de la Constitución. Tribunales Constitucionales y deberes de auto restricción. Del control abstracto a los procesos constitucionales de casos.
- Principios procesales y constitucionales en el control de constitucionalidad.
- Límites al control de constitucionalidad. Las llamadas cuestiones no justiciables.
- Límites del control de constitucionalidad o libertad jurisdiccional para la interpretación de conflictos constitucionales.

### **5. Las minorías ante la defensa constitucional**

- Democracia y control constitucional. Las mayorías y las minorías. Reglas
- Ideologías y evolución de fundamentos para comprender el funcionamiento del principio de igualdad y no discriminación.
- Tensiones particulares del control de constitucionalidad.
- La doctrina contramayoritaria.
- SEMINARIO: Análisis de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre casos de control constitucional sobre eventuales cuestiones políticas "no justiciables". Controversias constitucionales

### **6. Rol institucional de las Altas Cortes**

- Característica e identidad constitucional de los tribunales constitucionales. Clasificación de los modelos institucionales del control de constitucionalidad.
- Función política de los tribunales superiores. La autorrestricción. ¿Existe el deber de obediencia al poder de las urnas?
- El funcionamiento de la admisión de recursos en el control constitucional. Certiorari; trascendencia; cuestiones esenciales; gravedad institucional.
- Designación de magistrados: sistemas para la justicia superior de un Estado, y para los tribunales constitucionales.
- SEMINARIO: La designación de jueces y magistrados en la justicia argentina. La designación de vocales en los tribunales constitucionales. Estabilidad. Renovación. Sistemas.

### **7. Creación o interpretación de derechos por los Tribunales Constitucionales**

- De la interpretación judicial a la interpretación constitucional. Derechos constitucionales y derechos fundamentales: diferencias.
- Argumentación constitucional. Razonamiento judicial. Técnicas
- Teoría de las fuentes. Principios de ordenación y competencia. El juez constitucional como legislador.
- La creación normativa a partir de las sentencias constitucionales. La intervención oficiosa del tribunal en la declaración de inconstitucionalidad e inconvencionalidad.
- ¿Puede el Tribunal o la Corte Constitucional emitir sentencias de contenido legislativo? O ¿sólo puede exhortar?

### **Módulo III: Los procesos constitucionales**

#### **8. Principios y presupuestos comunes de los procesos constitucionales**

- Características generales de los procesos constitucionales. Principios y presupuestos comunes
- La codificación del derecho procesal constitucional.
- Proceso y Constitución: vínculos y autonomías. Garantías procesales, garantías judiciales y el proceso como única garantía. Supresión y cambio en los procesos constitucionales de los principios y presupuestos de la teoría del proceso.
- La justicia de protección. Principios y reglas (Reglas de Brasilia). La justicia de protección. Principios y reglas (Reglas de Brasilia).
- SEMINARIO: La justicia de los desventajados (vulnerables y situaciones de vulnerabilidad). Acceso a la justicia.

#### **9. El debido proceso**

- El Debido proceso. La defensa en juicio. Debido proceso formal. Defensa en juicio. Debido proceso constitucional. Independencia de la jurisdicción. La imparcialidad como principio básico. Tutela judicial efectiva. La responsabilidad social de los jueces.
- El derecho al abogado o a la asistencia jurídica idónea. El debido proceso penal. La garantía de la doble instancia. El derecho al recurso.
- El plazo razonable. Demoras aceptables e inaceptables. Responsabilidad del Estado.
- El debido proceso según estándares derivados del control de convencionalidad.
- El debido proceso ¿Garantía constitucional o reglas de aplicación obligatoria?

### **10. La teoría de la sentencia constitucional**

- La construcción formal de las sentencias. Diferencias entre jurisdicciones. La sentencia común dirimente, y las sentencias interpretativas. Las llamadas sentencias constitucionales.
- Fundamentación, argumentación y motivación de las sentencias. La interpretación constitucional.
- Tipos y modelos de sentencias constitucionales.
- TALLER: Análisis de sentencias constitucionales provenientes de tribunales del control difuso y concentrado

### **11. Los procesos colectivos**

- Procesos colectivos; amparo constitucional y acciones de clase: diferencias. Reglas y principios. Legitimación y representación. Certificación de la clase o acreditación de la personalidad. Calidad de parte procesal. Extensión de la cosa juzgada.
- El amparo ambiental. La protección procesal de usuarios y consumidores
- Amparos especiales: salud, contra cualquier forma de discriminación; electoral; etc.
- Teoría procesal – constitucional del amparo. El nuevo modelo y la exclusión del acto lesivo como presupuesto general. Procedimiento. La sentencia y sus efectos. Reglamentaciones procesales.

### **12. El juicio de amparo**

- Naturaleza jurídica del juicio de amparo. Clases y modelos. Requisitos de admisión y de pertinencia. El acto lesivo. La etapa probatoria. Extensión de la cosa juzgada.
- Recursos contra la sentencia de amparo. Derecho comparado.
- El amparo como recurso de inconstitucionalidad. Pretensión declarativa de inconstitucionalidad. La acción de inconstitucionalidad en Argentina y en el derecho comparado. La presunción de inconstitucionalidad y sus estándares.
- El amparo como protección de datos personales: hábeas data. Competencia. Derecho de acceso y diligencias preliminares. Sujetos procesales. Legitimación activa. Legitimación pasiva. Procedimiento. Pretensiones posibles. Acreditación del perjuicio.
- Hábeas corpus: dimensión constitucional del proceso. El derecho a la libertad. El habeas corpus como proceso. Legislación nacional. Derecho comparado. La desaparición forzada de personas.

**13. Otros procesos constitucionales en Argentina y el derecho comparado**

- Recurso extraordinario federal (art. 14 Ley 48)
- Acción declarativa o de mere certeza
- La acción de cumplimiento
- Acción popular

**Módulo IV: El derecho procesal transnacional****14. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos.**

- Introducción al derecho procesal transnacional. Órganos y sistemas de América Latina y de Europa. Comparación funcional y de competencias. Control de convencionalidad en América Latina. Evolución y efectos en el derecho interno.
- La denuncia ante la Comisión Interamericana de derechos humanos. Legitimación: víctima; Estado Parte; ONGs; representación y mandato. Trámite ante la Comisión. Instancias de consulta y evaluación. Recomendaciones; informes.
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos. El procedimiento. Legitimaciones concurrentes. Rol de la Comisión Interamericana en el proceso. Etapa de admisión. Propuestas alternativas. La prueba en el proceso transnacional.
- Las sentencias de reparaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Tipos y modalidades. Clasificación.
- SEMINARIO INTERNACIONAL: Análisis de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**15. Sentencia y reparaciones. Recursos**

- Cumplimiento de las decisiones transnacionales. Efectos en el derecho interno.
- Recurso de interpretación. Alcance y significado.
- Ejecución de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el derecho interno.
- La función consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**16. Jurisprudencia relevante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

- Acceso a la justicia. Alcance y significado. Estándares
- Independencia e imparcialidad judicial. Principios
- Contenidos del Corpus Iuris Interamericano. Obligatoriedad del ordenamiento y conflicto con los tratados y convenciones sin incorporación formal en el derecho interno

- Derecho a la verdad en la jurisprudencia contenciosa de la Corte IDH

#### **17. Conferencias y clases de clausura**

- Problemas Actuales del Derecho Procesal Constitucional
- Relaciones y Conflictos entre las altas cortes
- Inteligencia artificial e interpretación constitucional
- La Diversidad del juicio de amparo en la Latinoamérica
- La Protección de personas y sectores vulnerables

### **ACTIVIDADES PARA LA PREPARACION DE LA TESIS**

#### **18. Metodología de la investigación**

- La selección de temas de investigación por el maestrando. Identificación del problema. Planteo de hipótesis.
- Objetivos generales y específicos de la tesis. Viabilidad del proyecto. Formulación del problema a investigar y de la tesis a sustentar.
- La investigación por etapas. Recopilación informativa. Bibliografía y análisis de fuentes. Análisis e interpretación de los datos. Calidad de la búsqueda: autoevaluación.

#### **19. Taller de preparación de tesis**

- Diseño y preparación del modelo. Formas, estilo y diseño. Presentación de la tesis. Cuestiones relativas a la defensa oral.
- Objeto de la tesis: originalidad, creatividad. La comparación como elemento argumental que no se puede usar como tesis a sustentar
- Cuestiones relativas a la defensa oral.

#### **Descripción de la Tesis**

Una vez aprobados los cursos correspondientes al cincuenta por ciento (50%) de la Maestría, el maestrando deberá presentar su tema y el plan de tesis.

Si la Comisión considera que el Director propuesto y el plan satisfacen los requisitos previstos en el Reglamento y en la Resolución de aprobación del plan de estudios de la Maestría, propondrá al Consejo Directivo la designación del Director y la aprobación del plan de tesis.

El maestrando podrá modificar el tema de tesis o el plan de tesis. Sin embargo, tal modificación llevará a la Comisión de Maestría a examinar nuevamente las decisiones



que se hayan adoptado a fin de ratificarlas o adaptarlas al cambio introducido por el maestrando. Para el tratamiento de la modificación, la Comisión deberá requerir el parecer del director de tesis.

La Dirección de la Maestría recibirá cinco (5) ejemplares en formato impreso y un (1) ejemplar en formato digital de la tesis. Si fuera aprobado, uno de los ejemplares quedará archivado en el centro de documentación de la Maestría y otro ejemplar será remitido a la biblioteca de la Facultad; asimismo, se procederá a su publicación en la página web de la Facultad.

Una vez entregada la tesis, la Comisión de la Maestría examinará si esta responde razonablemente al plan oportunamente aprobado. En caso de corresponder, tendrá por presentada la tesis y propondrá al Consejo Directivo el jurado que habrá de designarse para valorarla. En caso de que considere que no corresponde se la devolverá para su corrección.

La tesis de la Maestría será evaluada por un jurado integrado como mínimo por TRES (3) miembros, debiendo al menos UNO (1) de estos ser externo a esta universidad. Se designará asimismo un jurado suplente. El director de tesis no formará parte del jurado, pero podrá participar de las deliberaciones con voz, pero sin voto. Su defensa será oral y pública, concretada en una sede perteneciente a esta Universidad, según lo dispuesto en el Capítulo B CÓDIGO.UBA I-20.

La tesis podrá ser defendida por medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del tribunal y efectivización de la defensa. Para tal fin, se podrán utilizar plataformas de comunicación virtual, tales como Zoom o Google Meet. En estos casos, también será necesario que se garantice la identidad del estudiante quien deberá enviar en forma previa a la defensa, una copia escaneada de su último documento nacional de identidad a las autoridades de la Maestría. Asimismo, se exigirá la presentación del pasaporte o documento de identidad en línea.

Los jurados propuestos tendrán un plazo de cinco (5) días en caso de no aceptar la designación. Al comunicarles su designación, se les remitirá una copia de la tesis presentada para que en el plazo de treinta (30) días dictaminen de la siguiente manera:

- a) Aprobar el trabajo escrito y así habilitarlo para su defensa.
- b) Devolver el trabajo con recomendaciones para que lo corrija o modifique.
- c) Rechazarlo, para lo cual deberán fundamentar su dictamen.

Una vez aprobada la defensa de la tesis, el Director de la Maestría establecerá el día que se realizará la defensa de la tesis, que deberá ser publicado en la página web de

la Facultad. Al cabo de la defensa, los jurados emitirán su dictamen con la respectiva fundamentación y dejarán constancia de lo actuado en el acta rubricada que deberá ser asentada en el Libro correspondiente.

La tesis podrá resultar:

- a) Aprobada con dictamen fundado: la calificación podrá ser: aprobado, bueno, distinguido o sobresaliente. En caso excepcional la calificación podrá ser sobresaliente con mención especial.
- b) Devuelta: el Jurado decidirá si el maestrando deberá modificarla o completarla y el plazo otorgado a tal fin,
- c) Rechazada con dictamen fundado.

La calificación de la Tesis se realizará conforme a la normativa vigente, según lo dispuesto en el Capítulo B CÓDIGO.UBA I-20.

## **VII. ESTUDIANTES**

### **a) Requisitos de Admisión:**

**El/la postulante deberá:**

- Ser graduado/a de la Universidad de Buenos Aires con título de abogado/a, o de carrera afín de 4 años de duración mínimo; o
- Ser graduado/a de otra universidad argentina con título de abogado/a, o de carrera afín de 4 años de duración mínimo; o
- Ser graduado/a de una universidad extranjera con título de abogado/a, o de carrera afín habiendo completado, al menos, un plan de estudios de 2600 horas o contar con una formación equivalente a Máster nivel I.
- Excepcionalmente (cuando no cumpla con ninguno de los requisitos citados), contar con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, siempre y cuando el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a recomendación de Comisión de Maestría, preste su conformidad.

### **a) criterios de selección:**

Los Directores de la Maestría deberán:

- a) Analizar las solicitudes de inscripción de los aspirantes a ingresar en la Maestría y su curriculum vitae y;
- b) Entrevistar a los aspirantes, en caso de estimarse necesario, para una mejor evaluación de antecedentes y motivaciones.

### **b) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:**

Los cursos serán dictados con un número de inscriptos no inferior a ocho (8) y no superior a treinta y cinco (35). En caso de que el número de inscriptos fuere inferior a ocho (8) o superior a treinta y cinco (35), los Directores de la Maestría, con el consentimiento del profesor a cargo, decidirá si se dicta el curso con un número inferior o si se abre una nueva comisión para el dictado de esa materia.

**c) criterios de regularidad:**

Serán considerados alumnos regulares los maestrandos admitidos que aprueben al menos cuatro (4) materias cada dos (2) años o se encuentren en el plazo establecido para la realización de su tesis y que, además, estén al día con el pago de los aranceles establecidos por las resoluciones pertinentes de la Facultad.

Los maestrandos deberán aprobar los cursos de la maestría en un plazo máximo de cuatro (4) años desde el momento de su admisión; por razones justificables la Comisión de la Maestría podrá conceder, con la aprobación del Consejo Directivo de la facultad, una prórroga de dos (2) años.

El maestrando deberá presentar su tesis terminada en un plazo que no podrá superar el total de dos (2) años desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su plan de estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del maestrando y con la conformidad del director y de la comisión de maestría, el consejo directivo podrá otorgar DOS (2) años de prórroga.

En caso de que el maestrando pierda la regularidad deberá solicitar su admisión nuevamente, debiendo ser analizada y considerada por la comisión de la maestría que recomendará al Consejo Directivo, en caso de corresponder, en qué condiciones es readmitido.

**Criterios de regularidad en los cursos**

Los alumnos deberán cumplir con el requisito de participación a no menos del setenta y cinco por ciento (75%) de las clases virtuales que conforman la totalidad de cada materia, tanto para las clases se dicten de manera sincrónica como asincrónica. La organización de las clases de cada la asignatura será detallada en el programa analítico y aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

**Reconocimiento de materias**

El reconocimiento de materias pertenecientes a un plan de estudios de maestrías será concedido por el Consejo Directivo con un dictamen previo del Director de la Maestría con el asesoramiento de la Comisión.

Solo se reconocerán materias realizadas en instituciones universitarias nacionales o extranjeras de carreras de posgrado que cuenten con el reconocimiento oficial correspondiente. Se podrá reconocer hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total de la maestría, según lo dispuesto en la reglamentación vigente de la Universidad de Buenos Aires.

En caso de materias realizadas en otras maestrías o carreras de especialización de la Facultad el reconocimiento será concedido por el Director de la Maestría que deberá informar al departamento de posgrado a los fines de asentar el mismo en el legajo del maestrando.

**d) requisitos para la graduación:**

Para obtener el título de Magister de la Universidad de Buenos Aires en en Derecho Procesal Constitucional el maestrando deberá:

- Aprobar todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios y;
- Aprobar la tesis final.

La confección del Diploma de Magister se realizará según lo establecido en Capítulo A CÓDIGO.UBA I-24.

## VIII INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

### SOPORTE TECNOLÓGICO

#### a) ) Campus virtual desarrollado en plataforma Moodle

Los cursos se realizarán en una plataforma virtual denominada Moodle, cuyo acceso los estudiantes obtendrán cuando se inscriban a la Maestría y donde figurarán habilitadas las asignaturas.

El campus integra espacios denominados cursos y ofrece a los docentes una variada gama de dispositivos de comunicación y producción especialmente diseñados para favorecer la enseñanza a distancia. Los contenidos, la forma de organización, las actividades y los recursos que poseen estos espacios/cursos son definidos, diseñados y administrados por el profesor a cargo del curso con apoyo de los secretarios de la maestría. La Maestría contará con una mesa de ayuda y con tutoriales para la utilización de la plataforma Moodle por parte del profesorado y estudiantado.

En el ámbito del campus los maestrandos podrán:

- Obtener información detallada de la asignatura que se encuentran realizando.
- Estudiar con el material didáctico diseñado para cada instancia (desarrollo de contenidos con enlaces de interés en otras páginas web, guías de abordaje de los contenidos programados, actividades integradoras, trabajos prácticos, evaluaciones, etc.).
- Recibir publicaciones internas y materiales de apoyo.
- Realizar y enviar las actividades, como también los trabajos prácticos propuestos.
- Participar en foros o debates.
- Recibir comunicaciones sobre eventos y novedades de interés.
- Recibir y guardar archivos con materiales, presentaciones, información, imágenes, etc.
- Enviar mensajes personalizados, archivos y notificaciones.
- Contestar encuestas y/o consultas.

Para el Desarrollo de las actividades de la Maestría se utilizarán las instalaciones del Departamento de Posgrado 2° piso de la Facultad de Derecho, con posibilidad de utilizar sus herramientas virtuales con el apoyo de la oficina de administración del Campus virtual de la Facultad de Derecho y de sus profesionales especializados en el campo educativo a distancia. La herramienta Moodle es de libre acceso y en el caso de zoom la facultad cuenta con las licencias educativas numeradas, ya que se reservan con pedido anticipado para su uso.

#### b) Sistema de videoconferencia Zoom o Google Meet

Sistemas que complementan las herramientas mencionadas y facilitan reuniones diseñadas para alcanzar un alto nivel de colaboración, proporcionando a los asistentes participantes la capacidad de usar audio y video, compartir su pantalla y realizar anotaciones en un entorno interactivo en vivo.

Además de la interacción a través de video y audio que se alcanza en la plataforma, los asistentes a las reuniones a través del sistema de videoconferencia

interactúan con el docente titular, el tutor y entre ellos a través de las preguntas y respuestas y el panel de chat. Las reuniones pueden ser útiles para un entorno práctico y colaborativo en el aula donde los estudiantes pueden participar directamente con el contenido que se comparte y entre ellos.

### **EQUIPAMIENTO**

Equipamiento de los gabinetes de computación: Cuatro (4) computadoras en el sector de las aulas del Departamento de Posgrado con acceso a internet.

Se compartirán espacios de la Facultad, así como también la Sala de Audiencias.

Biblioteca

Nombre: Biblioteca de la Facultad de Derecho

Correo electrónico: [biblioteca@derecho.uba.ar](mailto:biblioteca@derecho.uba.ar)

Servicios ofrecidos:

- Préstamos automatizados
- Catálogos de consulta automatizados
- Correo electrónico
- Disponibilidad de internet
- Préstamos interbibliotecarios
- Obtención de textos complementarios

Página web: [derecho.uba.ar/academica/biblioteca](http://derecho.uba.ar/academica/biblioteca)

Superficie total de la sala (en metros cuadrados): 1896

Superficie total para consulta (en metros cuadrados): 603

Capacidad: 749 asientos

Fondo bibliográfico:

- Cantidad de volúmenes totales: 250.000
- Cantidad total de libros digitalizados: 455

Descripción del equipamiento técnico:

1 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD

BIOSTAR MCP6P IVI2+AIVID - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western

Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD -

Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta

Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana

Samsung - WihIDOWS XP. 2 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR

MCP6P M2+AIVID - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720

RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de

Red Fast Ethernet 1011 0011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer -

Puertos USB ( 2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung -

WINDOWS XP. 3Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P

M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM

SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast

Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos

USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP.

4 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria



1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video OIV BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 5 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6PM2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPMSATA - Placa de Video OIV BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 6 Procesador AIVID SEIVIPROIV - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WIIVDOWS XP. 7 IBM 656153s INTEL 82440 LXEX PI1 300 128(PC133) -WINDOWS 98. 8 IBM 656153s INTEL 82440 LXEX PI1 300 128(PC133) - WihIDOWS 98. 9 IBM 6561 53s INTEL 82440 LXEX PI1 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 10 IBM 656138s INTEL 82440 LXEX CEL 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 11 IBM 656138s INTEL 82440 LXEX CEL 300 64 (PC100) - WINDOWS 98. 12 PENTIUM II - WINDOWS XP. 13 PENTILIM 111 513 - WINDOWS XP. 14 PENTIUM IV - WINDPWS XP - SOFT NO VIDENTES.

Asimismo, los alumnos tendrán a disposición una biblioteca digital que se compone: La biblioteca digital se compone: a) Libros generales de la ciencia; b) Libros de cada módulo; c) Libros para cada curso y/o clase; d) Doctrinas divididas como lecturas obligatorias y complementarias; e) Investigaciones continuas sobre actualización jurisprudencial Latinoamericana; f) Revistas (edición completa de la Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional; de la Revista Enlaces Constitucionales; de la colección Anuario de Justicia Constitucional, entre muchas más); g) Videos grabados para cada clase por los profesores y videos de otras actividades que se disponen con autorización expresa de reproducción.

#### **IX MECANISMOS DE AUTOEVALUACION Y DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS**

El proceso de autoevaluación comprende una serie de acciones específicas destinadas al mejoramiento global de la calidad del posgrado. Sus principales acciones son:

- a) Reuniones de la Comisión de Maestría para la evaluación del desarrollo del posgrado.
- b) Reuniones de las autoridades del posgrado y las autoridades del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho para la evaluación de su desarrollo.
- c) Encuesta de evaluación del desempeño del docente por parte de los alumnos y posterior análisis por las autoridades de la Maestría
- d) Evaluación permanente de los programas presentados en las materias específicas en relación con: contenidos, bibliografía, propuestas pedagógicas referidas a las estrategias de enseñanza, aprendizaje y de evaluación.
- e) Reuniones periódicas con el cuerpo docente de la Maestría para la devolución de informes sobre el estado de situación referidos especialmente a los puntos c y d.





- f) Evaluación y seguimiento permanente de la situación de los alumnos relación a la preparación y desarrollo de los trabajos de tesis.
- g) Evaluación permanente por parte de la Comisión de la Maestría del desarrollo del respectivo plan de estudios y análisis de propuestas de reformas de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.
- h) Implementación de propuestas de autoevaluación de la Maestría, con participación de todos los actores involucrados. Los informes finales por la respectiva comisión de maestría, así como las propuestas de reformas necesarias
- i) Los graduados de la Maestría podrán continuar interviniendo en las actividades extracurriculares que anualmente celebre la carrera. Serán invitados como orientadores para los alumnos que estén cursando, y podrán intervenir en los cursos como ayudantes de los profesores a cargo de cada actividad curricular. Estas actividades tienen como objeto evaluar el desarrollo académico de quienes participan en la carrera
- j) El proyecto significa que los graduados no perderán contacto con la carrera. Se compromete a realizar, tras cada graduación, un congreso internacional que permita reunir a los formados con educación a distancia, en un evento presencial con la participación de los profesores del plantel docente.
- k) Los trabajos escritos que se presenten en la carrera, así como la tesis que no sean publicadas por la Facultad de Derecho, podrán ser seleccionadas para editarse por el sello Jusbairensis (colección Estudios de Derecho Procesal Constitucional) a propuesta del director de esta carrera y director, asimismo, de la colección indicada. La misma posibilidad se aplica para el acuerdo suscrito con la Revista Internacional "Enlace Constitucional" (México).